

TEL.: (03405) - 493109 / TEL/FAX: (03405) - 493015 comuna@cayasta.gov.ar www.cayasta.gov.ar DEPARTAMENTO GARAY C. P. 3001 - PROVINCIA DE SANTA FE



RESOLUCION Nº 55 /2.012.-

Cayastá, 1 de agosto de 2.012.-

VISTO:

La Ley N° 9286 "Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas", Capítulo IV, inciso b), Art. 42, y la Ley N° 9256 "Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Fersonal de las Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

La solicitud de 15 (QUINCE) días a cuenta de la Licencia por enfermedad, presentada por el Sr. MARTINEZ, ORQUIDIA, DNI Nº 04.827.988;

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN COMUNAL DE CAYASTA, EN USO DE SUS FACULTADES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Concédase al empleado/a de esta Comuna Sr/ MARTINEZ, ORQUIDIA, DNI Nº 04.827.988; 17 (DIECISIETE) día/s hábil/es a cuenta de la Licencia por Enfermedad, desde el día 05/07/2012 hasta desde el 06/07/2012 y desde el día 16/07/2012 hasta el día 02/08/2012 inclusive, debiendo reintegrarse a sus tareas habituales el día 03/08/2012.-

ARTICULO 2º: Publíquese, notifíquese, regístrese y archívese la presente Resolución.-

Mario Hugo Lartiga L.E. 6.250.019 PRESIDENTE COMUNA DE CAYASTA